

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 992/17



H105025925997

**JUICIO: SORIA MANUEL ALBERTO c/ SEGURYCONTROL S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N°992/17-Juzgado del Trabajo I nom.**

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: SORIA MANUEL ALBERTO

Art. 41, inc. 1° Escritos de 1° instancia (36 esc. x \$400,00):-----	\$ 14.400,00
Art. 42, inc. 2° Actuaciones judiciales de 1° instancia (108 act. x \$300,00):---	\$ 32.400,00
<u>Total planilla fiscal del actor 1° Inst:</u> -----	\$ 46.800,00
Planilla a cargo del actor 1° instancia (15%):-----	\$ 7.020,00

Total planilla fiscal a cargo del actor: ----- \$ 7.020,00

DEMANDADO: SEGURYCONTROL S.R.L.

Tasa proporcional de justicia 2%:-----	\$ 9.952,62
<u>Total planilla fiscal del demandado:</u> -----	\$ 9.952,62

Planilla fiscal actor a cargo del demandado (85%): ----- \$39.780,00

Total planilla fiscal a reponer: ----- \$49.732,62

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, octubre de 2025. Y presento a Despacho.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: SEGURYCONTROL S.R.L., e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de **\$49.732,62 (pesos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y dos con sesenta y dos centavos)**, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.

MNG992/17 FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699, Fecha:27/10/2025; CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076, Fecha:28/10/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>